



Resolución Jefatural No. 263-2006-AGN/J

Lima, 22 AGO. 2006

VISTO el Informe N° 269-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Rosa Marlene Villaseca Castro**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **don Juan Francisco Raffo Novelli y su esposa doña Clara Ann Paine Mc Lendon de Raffo**, representados por **doña Ana María Raffo Novelli de Pescetto**, a favor de **don Pablo Villaseca Laines y su esposa doña Domitila Castro de Villaseca**, **don Pedro Gustavo Tisoc Castro y su esposa doña Fanny Uría Angles**, con fecha 09 de marzo de 1983, folio 5301 del Protocolo N° 374 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **falta: consignar generales de ley de la cónyuge de don Pablo Villaseca Laines (folio 5301 vuelta), salvar espacio vacío (folio 5301 vuelta) y la firma del Ex – Notario referido**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, quien consignará las generales de ley de la cónyuge de don Pablo Villaseca Laines (folio 5301 vuelta), salvará espacio vacío (folio 5301 vuelta) y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación